



Para el portal de Internet www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx

Los mecanismos de la Póliza que contrata el G.D.F. y que aplica para la Delegación Cuauhtémoc, **es únicamente válida en la red vial secundaria dentro del perímetro Delegacional**, para indemnizar a los Ciudadanos en caso de que sus bienes o personas sean afectados por daños causados por el mal estado de la infraestructura o haya sido dañada en los siguientes **casos**:

Baches, coladeras desniveladas, áreas verdes, elementos del alumbrado público y del mobiliario, exceptuando semáforos, postes de Luz y Telefonía, respiraderos u obras autorizadas por otras Dependencias, según corresponda.

NOTA: Para hacer efectiva esta Póliza se requiere de inicio el deslinde de Responsabilidades por parte de la Autoridad, en estos el Juzgado Cívico o Ministerio Público correspondiente a la periferia de donde fue causado el daño cuyo dictamen debe de ser a favor del Ciudadano reclamante para que proceda la indemnización, cabe hacer mención que no es válida la reclamación cuando hay estado de ebriedad o uso de psicotrópicos o infracciones al reglamento de tránsito vigente, si el conductor no es el propietario del vehículo, debe presentar una carta poder con testigos e identificaciones de los que intervienen.

Los requisitos que son indispensables para gestionar la indemnización de los Ciudadanos ante la Aseguradora correspondiente son los siguientes:

- **Acta Especial turnada por el Juez Cívico correspondiente, con el dictamen pericial, con sellos en original.**
- **Copia de la Factura del bien dañado o carta factura a su nombre o con su debido endoso.**
- **Escrito para solicitar su indemnización en original, dirigido a la C. Nélida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, detallando los hechos ocurridos en el siniestro, asimismo anexando un número telefónico local**
- **Copia de la Tarjeta de Circulación.**
- **En caso de contar con Póliza Vehicular, anexar copia.**
- **Copia del pago de la Tenencia del año en curso.**
- **Copia de la Licencia de manejo.**
- **Copia de su I.F.E.**
- **Copia del comprobante de domicilio.**
- **Solicitar cuestionario de la Aseguradora en el área de Siniestros de esta Delegación.**

El Ciudadano afectado deberá entregar la documentación antes mencionada mediante un escrito el cual será Dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma que será enviada para su validación y de ser procedente se solicite ante la Compañía de Seguros el pago. Asimismo se le hace de su conocimiento al afectado que para poder darle su pago tendrá que entregar el Otorgamiento del Perdón a favor de esta Delegación, para así dar por concluida la reclamación.

Para cualquier duda o aclaración y/o bien comunicarse a la Unidad Departamental de Atención a Siniestros con el responsable del área Lic. Martin García Martínez al teléfono 2452-3200, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 20:00 horas, para una atención personalizada.



PROCEDIMIENTO DE PAGO DE DAÑOS

La presente aplicará sólo a siniestros provocados por **baches, coladeras, rejillas y socavones, con** cobertura únicamente para el pago de daños al vehículo automotor en vías primarias y secundarias de la CDMX. Teniendo un tiempo aproximado de 10 días hábiles para efectuar el pago.

Vigencia del convenio:

Del 1º. De noviembre al 31 de diciembre de 2016

Documental requerido al ciudadano, al momento de ocurrido el siniestro:

- 1.- Formato expedido por la aseguradora.
- 2.- Copia de la licencia de conducir vigente.
- 3.- Copia de tarjeta de circulación.

Condiciones para la aplicación del Nuevo Procedimiento.

- 1.- De tener seguro, el conductor podrá optar por llamar a su aseguradora o seguir el procedimiento que aquí se señala.
- 2.- Al ocurrir el incidente el conductor deberá llamar desde el mismo lugar a la línea telefónica 01 800 500 15 00, establecida por la aseguradora (Seguros Banorte S.A. de C.V.) y señalar que su vehículo tiene un daño provocado por un bache, coladera, rejilla o socavón. El número se difundirá y estará en la aplicación Bache24, entre otras plataformas.
- 3.- En el lugar del percance se presentará un ajustador de la compañía aseguradora, quien solicitará tarjeta de circulación del vehículo y licencia de manejo vigente del conductor (requisito que exige toda aseguradora).
- 4.- El ajustador validará la existencia del daño y otorgará cédula para que el afectado se presente al centro de valuación de la aseguradora para que sea cuantificado el mismo.
- 5.- El afectado acudirá (con el vehículo y copia de los documentos presentados) al centro de valuación donde, dependiendo de la naturaleza del daño, será cuantificado su daño.
- 6.- La aseguradora enviará a la DGRMSG la documentación para la aprobación del pago.



7.- La aseguradora recibe la autorización y expide orden de pago al afectado, quien podrá acudir por ella al módulo de la aseguradora ubicado en las oficinas de la DGRMSG (Tlaxcoaque No. 8, 5º. Piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc).

8.- Si el ciudadano no está de acuerdo con la indemnización propuesta por la aseguradora, este podrá acudir a las instancias correspondientes para que le sea resarcido el daño (Juzgado Cívico).

9.- Plazos para el resarcimiento de daños: 10 días hábiles.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Aldama y Mina s/n, Buenavista
Cauhtémoc, CDMX, C.P. 06350
www.cauhtemoc.cdmx.gob.mx

